

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.022 de 22 de mayo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES  
CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la reunión ordinaria de fecha de 22 de mayo de 2019, el Pleno de la JTIA, en usos de sus facultades legales aprobó la reglamentación de esta carrera, por lo cual,

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE es un profesional con amplio conocimiento de las actividades en sistemas de energía y ambiente;

TERCERO. EL INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE es el profesional con grado académico de licenciatura en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para formar parte de los equipos a cargo del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de sistemas energéticos, mecánicos y ambientales;

CUARTO. EL INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión, está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Diseñar sistemas de energía y procesos industriales que envuelven el transporte de calor y masa, tales como: aire acondicionado, ventilación, refrigeración, sistemas mecánicos, térmicos y fluidicos.
2. Administrar sistemas energéticos y mecánicos con un enfoque en la optimización de eficiencia.
3. Diseñar, construir, instalar y mantener sistemas de energías renovables y no renovables.
4. Desarrollar estudios de eficiencia energética, administración de la energía y control de ruido en los sectores comercial, industrial y público

5. Diseñar, construir, mantener y operar sistemas para el manejo de residuos domésticos, industriales y agroindustriales.
6. Diseñar, construir, mantener y operar sistemas para la depuración y control de emisiones (líquidos, gases y partículas) de procesos industriales.
7. Realizar evaluaciones de impacto ambiental.
8. Realizar avalúos y peritajes concernientes al campo de la ingeniería energética y ambiental.
9. Ejercer cualquier otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales requeridos, sea privativa de la ingeniería en energía y ambiente.
10. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias de la ingeniería en energía y ambiente.

QUINTO. EL INGENIERO EN ENERGÍA Y AMBIENTE deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



*Angela Laguna Caicedo*  
 Ing. Angela Laguna Caicedo  
 Presidente

*Rutilio Villarreal*  
 Ing. Rutilio Villarreal  
 Representante del  
 Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

*Amador Hassell*  
 Ing. Amador Hassell  
 Representante de la Universidad  
 Tecnológica de Panamá

*Luis Olmedo Vásquez*  
 Ing. Luis Olmedo Vásquez  
 Representante del Colegio de  
 Ingenieros Electricistas, Mecánicos  
 y de la Industria

*Carla López*  
 Arq. Carla López  
 Representante del  
 Colegio de Arquitectos

*Lizandro Castreón*  
 Arq. Lizandro Castreón  
 Representante de la Universidad  
 de Panamá

*Yesenia Ríos*  
 Ing. Yesenia Ríos  
 Representante Suplente del  
 Ministerio de Obras Públicas

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA  
 Y ARQUITECTURA  
 Este Documento es fiel copia de su original  
 emitido por la JTIA  
 Panamá, 06 JUNIO 2019  
*Rutilio Villarreal*  
 SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA